



Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2020-00030-00
Demandantes	Sociedad Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ESP S.A.
Demandado	Nación – Rama Judicial
Providencia	Ordena Remitir expediente

1. ANTECEDENTES

El expediente fue devuelto por el Juzgado 32 Administrativo de este Circuito, expresando que, debido a un error de la Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia del 22 de noviembre de 2019, se ordenó remitir el asunto de estudio a dicho Despacho. Cuando en realidad se debería tener en cuenta la providencia del 11 de julio de 2019, que envió el asunto a los Juzgados Administrativos de Bogotá para que fuese sometido al reparto ordinario.

2. CONSIDERACIONES

Se ordenará devolver al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que comedidamente se sirva aclarar la providencia del 22 de noviembre de 2019, con el objeto de determinar si el competente para conocer del asunto de la referencia es el Juzgado 32 Administrativo tal y como se menciona en la aludida providencia o si por el contrario es este Despacho, asignado el conocimiento por reparto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría devuélvase el expediente al Despacho de la magistrada Dra. Bertha Lucy Ceballos Posada, Subsección A de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con el objeto de que comedidamente se sirva aclarar la providencia del 22 de noviembre de 2019, conforme la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial



- Número completo de radicación (23 dígitos)
- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar únicamente cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3º y sus párrafos 3º, 4º y 5º y artículo 4º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

Se hace la advertencia que el memorial que no esté relacionado con la solicitud de citas no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 34 del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1843bc48db80e6d3008a3f01e3b07d142bdc842a4e07a9213586c7efb3455a12

Documento generado en 22/10/2020 12:11:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>